

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO POR EL INMUEBLE PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO UBICADO EN CALLE UNION N°769 (CERRO BLANCO)

DECRETO EXENTO: 19312 /

RECOLETA, 18 AGO 2022

VISTOS:

El contrato de comodato suscrito con fecha 4 de agosto de 2022 y protocolizado en la Notaría de Santiago de doña Renata González Carvallo, entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), por el que este último entrega a la Municipalidad, el uso del inmueble de calle Unión N°796, comuna de Recoleta, que es parte del predio denominado Cerro Blanco y que se encuentra inscrito a Fojas 1287 N°1607 del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por el plazo de 15 años contados desde mayo del 2022, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°1381 del 25 de agosto de 2021 que designa a Matías Rojas Hales como Secretario Municipal Subrogante, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL COMODATO suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), por el que este organismo entrega a la Municipalidad de Recoleta, el uso del inmueble ubicado en calle Unión N°796 (al interior del Cerro Blanco), comuna de Recoleta, para que esta última haga uso de este de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato.

2.- EL PLAZO de vigencia de este comodato es de 15 años, a contar del 27 de mayo de 2022, fecha de la dictación de la Resolución Exenta N°1870, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que autoriza la entrega del referido comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.


MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/MRH/gam

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO POR EL INMUEBLE PERTENECIENTE A ESTE ORGANISMO UBICADO EN CALLE UNION N°769 (CERRO BLANCO)

DECRETO EXENTO: 19312 /

RECOLETA, 11.8 AGO 2022

VISTOS:

El contrato de comodato suscrito con fecha 4 de agosto de 2022 y protocolizado en la Notaria de Santiago de doña Renata González Carvallo, entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), por el que este último entrega a la Municipalidad, el uso del inmueble de calle Unión N°796, comuna de Recoleta, que es parte del predio denominado Cerro Blanco y que se encuentra inscrito a Fojas 1287 N°1607 del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por el plazo de 15 años contados desde mayo del 2022, y de acuerdo a los términos y condiciones que el contrato establece.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°1381 del 25 de agosto de 2021 que designa a Matías Rojas Hales como Secretario Municipal Subrogante, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL COMODATO suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU), por el que este organismo entrega a la Municipalidad de Recoleta, el uso del inmueble ubicado en calle Unión N°796 (al interior del Cerro Blanco), comuna de Recoleta, para que esta última haga uso de este de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato.

2.- EL PLAZO de vigencia de este comodato es de 15 años, a contar del 27 de mayo de 2022, fecha de la dictación de la Resolución Exenta N°1870, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que autoriza la entrega del referido comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATIAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S).-

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



**MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

TRANSCRITO A:

- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- DAF
- CONTABILIDAD
- JURIDICO
- TESORERIA MUNICIPAL
- INTERESADO

1992120.





Bol. 18797.

REPERTORIO N° 2.228 - 2022

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a cuatro de agosto del año dos mil veintidós, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Pública Titular de la Vigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a solicitud de don Oscar Daniel Jadue Jadue, procedo a protocolizar bajo el número **mil seiscientos cincuenta y seis**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, Contrato de Comodato de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, celebrado entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, documento que contiene timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **dos mil doscientos**

Pag: 2/7



Certificado N°
123456807638
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



veintiocho guion dos mil veintidós.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



Certificado
123456807638
Verifique validez
<http://www.fojas>



PROTOCOLIZADO N° 1656
 REPERTORIO N° 2228-2022
 SANTIAGO, 04.08.2022.



OFFPAN° 42

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 04 AGO. 2022, doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, chilena, casada, ingeniero civil, cédula de identidad N° 13.376.151-9, en su calidad de Directora, en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el comodante" por una parte, y por la otra, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde, en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, ambos con domicilio para estos efectos en Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO. El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, es dueño del inmueble ubicado en calle La Unión Número 796, población Sector Cerro Blanco, de una superficie de 20.364 m2, (Rol de Avalúo Fiscal N° 01565 – 00001), comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrito a mayor cabida a fojas 1287 N°1607 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1969, sus deslindes son: al **Norte**: Calle Santos Dumont; al **Sur**: Parte de Cementerio General; al **Oriente**: Avenida Recoleta y al **Poniente**: Calle Monserrat.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, el comodante, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1870, de fecha 27 de mayo de 2022, de SERVIU Metropolitano, viene en suscribir el correspondiente contrato de comodato del inmueble antes singularizados y en consecuencia, autoriza al comodatario para que siga haciendo uso del mismo en dicho carácter, por el plazo de quince (15) años, a contar de la fecha de la dictación de la Resolución Exenta antes indicada.

TERCERO. El comodato queda condicionado al fiel cumplimiento de las siguientes obligaciones, que deberá observar íntegramente el comodatario:

Pag: 4/7



Certificado N°
 123456807638
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a las actividades declaradas al solicitar el comodato, y con la finalidad de postular a financiamiento para la ejecución de mejoras en las instalaciones de la Dirección del Medio Ambiente –Aseo y Ornato.
- b) Deberá dotar el inmueble que se entrega en comodato del equipamiento necesario para su funcionamiento. Será de responsabilidad exclusiva del comodatario instalar en las dependencias del inmueble entregado en comodato los servicios sanitarios necesarios, para su normal funcionamiento. En ningún caso se podrán hacer pozos sépticos.
- c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia, quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento.
- e) Deberá ejecutar y mantener el inmueble con cierres perimetrales, de acuerdo a la normativa.
- f) Deberá igualmente mantener el inmueble abierto gratuitamente a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, sin importar que pertenezcan a esa población o comuna.
- g) Deberá restituir el inmueble entregados en comodato, limpio, libre de basuras, escombros, y de toda ocupación, debiendo esto, ser constatado por un funcionario de este Servicio, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción Final.
- h) Deberá informar al comodante, sobre cualquier ampliación o modificación de los equipamientos existentes, así como de las actividades en que se utiliza el inmueble.
- i) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar al inmueble total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica. Tampoco podrá alterar la morfología del inmueble, sin la autorización previa y expresa del comodante.
- j) No podrá usar el inmueble bajo ninguna circunstancia, para el desarrollo de actividades con fines de lucro.





REPERTORIO: 2228-2022
FECHA: 04.08.2022



- k) No podrá utilizar el inmueble como estacionamiento de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- l) No se podrá pernoctar o residir en el inmueble por ningún lapso de tiempo; ni aún cuidadores y/o guardias de seguridad.
- m) Será de responsabilidad única y exclusiva del comodatario los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregados en comodato.

CUARTO. Al término del plazo del comodato o en el evento de un término anticipado del mismo, sea por decisión del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano o de ambas partes, las mejoras que se hubieren incorporado al inmueble y que no puedan ser retiradas sin causarle menoscabo o detrimento, quedarán a beneficio del comodante, sin costo para esta Institución.

QUINTO. El comodatario faculta al comodante para efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregados en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al comodatario, para lo cual ésta, autoriza por este acto a los representantes del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para hacer ingreso al inmueble.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en las cláusulas tercera, y quinta de este instrumento, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la inmediata restitución del inmueble. Sin perjuicio de lo anterior, el comodante se reserva el derecho de poner término al contrato, en cualquier tiempo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.194 del Código Civil.

SÉPTIMO. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato serán de cargo exclusivo del comodatario, sin derecho a repetir, por concepto alguno, en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

OCTAVO. La entrega material del inmueble objeto de este contrato, fue realizada con anterioridad a este acto.

Pag: 6/7



Certificado
123456807838 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOVENO. La personería de doña Juana Nazal Bustos, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta de la Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que la nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la personería de don Oscar Daniel Jadue Jadue, para representar a la Municipalidad de Recoleta,





según consta del Acta Complementaria de Proclamación del Alcalde del Primer Tribunal Electoral de fecha de 22 de junio del año 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que lo autoriza.

DÉCIMO. Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley N° 14.171.

UNDÉCIMO. El presente contrato se celebra *ad referendum* de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria.

[Handwritten signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
GUANIA NAZAROVICH
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO
DIRECTORA
REGIÓN METROPOLITANA

[Handwritten signature]
OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Firmaron ante mí, autorizo la(s) firma(s) y certifico que
Claudi *[Handwritten]* esta escritura consta de 2 hojas escritas, 2 por
o Isla *[Handwritten]* Cortez *[Handwritten]* ambas carillas, y — por una sola carilla, protocolizada
2022.04.22 14:12:25 GMT-07
bajo el número 1656, Repertorio 2228-2022.

FBC / CIC / CSA

Carpeta de Terreno N°
ID N°: 8179

RENATA GONZÁLEZ CARVALLO, Notario Público.,
Santiago, 04 AGO. 2022

RENATA GONZÁLEZ CARVALLO
NOTARIO PÚBLICO
23° NOTARIA
[Handwritten signature]



Certificado
12345687638
Verifique validez
http://www.folias.



Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO otorgado el 04 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 2228 - 2022.-

Santiago, 08 de Agosto de 2022.-



123456807638

www.fojas.cl

Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456807638.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456807638>.-

CUR Nro: F467-123456807638.-